



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 121 -2023-OEA-HONADOMANI-SB

*Resolución Administrativa*

Lima, 21 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 25351-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 32.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que: "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"; asimismo, el numeral 32.2 señala que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en lo referente al inventario, señala: "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario";

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2020-DG-HONADOMANI-SB, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-OL/ECP-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y Bienes no Depreciables, Existencia Física de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuya finalidad es mantener actualizado el Margesí de Bienes Patrimoniales y Existencias del Almacén, que aseguren y reflejen los reales Estados Financieros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", enmarcados en la normatividad vigente; con el objetivo de establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales: Existencias Física de los Almacenes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 258-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de noviembre de 2023, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial en forma conjunta con el Jefe de la Oficina de Logística, en atención a lo previsto en el numeral 31.1 del artículo 31 y la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", solicita para que se informe a la Oficina Ejecutiva de Administración, la

21 DIC 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg. N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conformación de la Comisión para la toma de Inventario de la entidad al 31 de diciembre de 2023, debiendo dar cumplimiento a las actividades a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la citada Directiva; asimismo, de forma adicional el numeral 31.3 del Artículo 31 de la Directiva, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, mediante Proveído N°1818-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 258-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial comunicando a la Dirección Ejecutiva de Administración para su conformación y emisión de la Resolución Administrativa y fines correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 1477-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", refiere que de acuerdo al numeral 32.1 "Comisión de Inventario", de la *Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, se requiere conformar la Comisión de Inventario; solicitando al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión de Inventario para el procedimiento de la Toma de Inventario de Existencias del Almacén General, Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2023", señalando la relación de sus miembros integrantes;



Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, del Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*" aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Inventario para el procedimiento de la Toma de Inventario de Existencias del Almacén General, Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2023", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

N°	Miembros del Comité	Cargo
1	C.P.C. Edwar Ángel Reyes Chumbemune	Presidente
2	Bach. Contable Gloria Marietta Medina De la Cruz	Miembro
3	TAP. María del Carmen Ticona Arévalo	Miembro

El C.P.C. Víctor Raúl Orduña Burgos, participará como facilitador brindando la información que le fuere requerida por la Comisión de Inventario.

Artículo Segundo.- El Presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva a efectos de cumplir con las actividades

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

22 DIC. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N°



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 121 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Diciembre de 2023

señaladas en el artículo 33° y 35° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, en forma oportuna y dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- La citada Comisión elevará al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad el Informe Final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado
22 DIC. 2023
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/MTMA/DMAG/JCVO
C.c.

- DG ✓
- OL ✓
- OE ✓
- OAJ ✓
- DAT/SF ✓
- Presidente y miembros de la Comisión ✓
- OEI ✓
- Archivo